

ANEXO III

**CONTRATO DE SERVIDUMBRE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ENDESA
DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.**

**INSTALACIÓN: PROYECTO DE LÍNEA AÉREA-SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN 66
KV E/S EN S.E.T. "CAMPANILLAS" DE LA LÍNEA AÉREA "PAREDONES-RAMOS**

Nºs FINCAS SEGÚN PROYECTO: 27, 28, 29, 30

En Málaga, a 21 de junio de 2017

REUNIDOS

De una parte, DON FELIPE ROMERA LUBIAS, mayor de edad, con NIF 16.783.660-P, vecino de Málaga, con domicilio a estos efectos en Calle Maria Curie nº 35, 29590, Campanillas, Málaga, y con D.N.I. nº 24692770-Q, en nombre y representación de la entidad "**PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCIA, S.A.**", con C.I.F. número A-29.429.990, en calidad de Director General de la misma, según resulta de su nombramiento en sesión de Consejo de Administración en su reunión del 29 de mayo de 2017 y elevados a público ante el Notario de Málaga D. Federico Pérez Padilla, número 1.756/2017 de su Protocolo. En adelante La Propiedad.

Y de otra, **ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.**, con NIF núm. B-82846817, como empresa distribuidora de energía eléctrica, con domicilio, a los efectos del presente contrato, en Sevilla, Avda. de La Borbolla, nº 5, C.P. 41004 y, en su nombre y representación, D. Francesc Alemany Galindo, con NIF.- 43671615-C y D. Fernando Pozuelo Antoni, con DNI nº. 25160265-J, con facultades suficientes para este otorgamiento según resulta de la escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Francisco Javier Gardeazábal del Río, en fecha 14 de abril de 2015 y Nº 1.344 de su protocolo, facultades que declara que no les han sido revocadas, ni modificadas y que, por tanto, se encuentran vigentes.

Se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para este acto y,

EXPONEN

1º. Que **La Propiedad**, es propietaria en pleno derecho de la finca sita en el término municipal de Málaga, según las notas simples siguientes:

Sus referencias catastrales son:

POLIGONO 24	PARCELA 56	(PARCELA SEGÚN PROYECTO Nº 27)
POLIGONO 24	PARCELA 55	(PARCELA SEGÚN PROYECTO Nº 28)
POLIGONO 24	PARCELA 52	(PARCELA SEGÚN PROYECTO Nº 29)
POLIGONO 24	PARCELA 48	(PARCELA SEGÚN PROYECTO Nº 30)

Dichas parcelas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad número 8 de Málaga, fincas registrales 53.731 y 1655/B.

En adelante, el predio sirviente.

7

En adelante, el predio dominante.

5º.- Que, con dichas finalidades, los aquí comparecientes, con la cualidad con que actúan, suscriben el presente ACUERDO con sujeción a los siguientes

Mientras se encuentren vigentes las presentes cesión y servidumbre, ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U. será responsable, conforme a la Ley, de los daños y perjuicios que pueda causar en el predio sirviente y/o a terceros por el defectuoso funcionamiento de la instalación o por los trabajos que lleve a cabo en dicho predio.

CUARTO.- La instalación eléctrica (predio dominante) será de la exclusiva propiedad de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U., la cual podrá disponer de la misma dentro y para su red de distribución y asumirá su conservación, mantenimiento y reparación.

QUINTO.- Por el presente convenio, **La Propiedad** constituye servidumbre de paso aéreo para el servicio de energía eléctrica, sobre el predio sirviente de su propiedad relacionado en el expositivo 1º, con el alcance y contenido previstos en la normativa especial que lo regula, y en beneficio de la instalación objeto de este convenio.

La servidumbre se constituye con carácter indefinido y, como mínimo, regirá mientras permanezca la instalación eléctrica sobre el predio sirviente.

SEXTO.- Con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la instalación eléctrica (predio dominante), **La Propiedad** autoriza a ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U. para que el personal de ésta o el de quien en un futuro pudiera sustituirla así como el de las empresas colaboradoras acreditadas al efecto, tengan acceso libre y directo a la instalación eléctrica en todo momento y durante las 24 horas del día.

El libre acceso a la instalación eléctrica se realizará sin necesidad de una autorización específica en cada caso, previéndose tanto para los vehículos como para el personal indicado en el párrafo anterior, al efecto y con el objeto de que:

- a) Pueda realizar las obras de conservación, mantenimiento, reparación, adaptación y/o modificación que sean necesarias y/o vengan impuestas por las necesidades del servicio, en la instalación eléctrica.
- b) Pueda proceder a la sustitución de los elementos, instalaciones, aparellaje, transformadores, cables aéreos y/o subterráneos que entren y/o salgan de la instalación, conducciones, etc., realizando al efecto cuantas operaciones y trabajos sean necesarios.

SÉPTIMO.- **La Propiedad** consignará la existencia y el íntegro contenido del presente convenio y las servidumbres constituidas en cualquier otro contrato o escritura que pueda concertar con terceros y que afecte a la propiedad, el uso y disfrute del predio sirviente e impondrá a los terceros que puedan adquirir cualquiera de estos derechos, el compromiso de cumplir y respetar todos los pactos de este convenio.

OCTAVO.- **La Propiedad** autoriza, con carácter gratuito, a ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U. para que pueda ceder por cualquier título y sin necesidad de comunicación previa, los derechos y obligaciones dimanantes de este convenio a favor de otra entidad dedicada a la distribución de energía eléctrica.

NOVENO.- Ambas partes desean que este documento tenga el mismo valor y fuerza de una escritura pública, sin perjuicio de que, a petición de cualquiera de las mismas, se pueda elevar a esta consideración, siendo a cargo del peticionario los gastos e impuestos de la formalización.

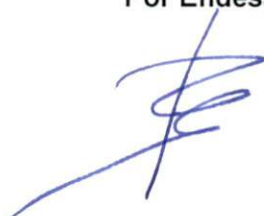
DÉCIMO.- Las partes contratantes, con renuncia a su propio fuero, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Málaga.

Y para que así conste, firman por duplicado ejemplar este documento, a un solo efecto y en el lugar y fecha citados al principio.

Por La Propiedad



Por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.



Francesc Alemany Galindo
Director División Andalucía Centro

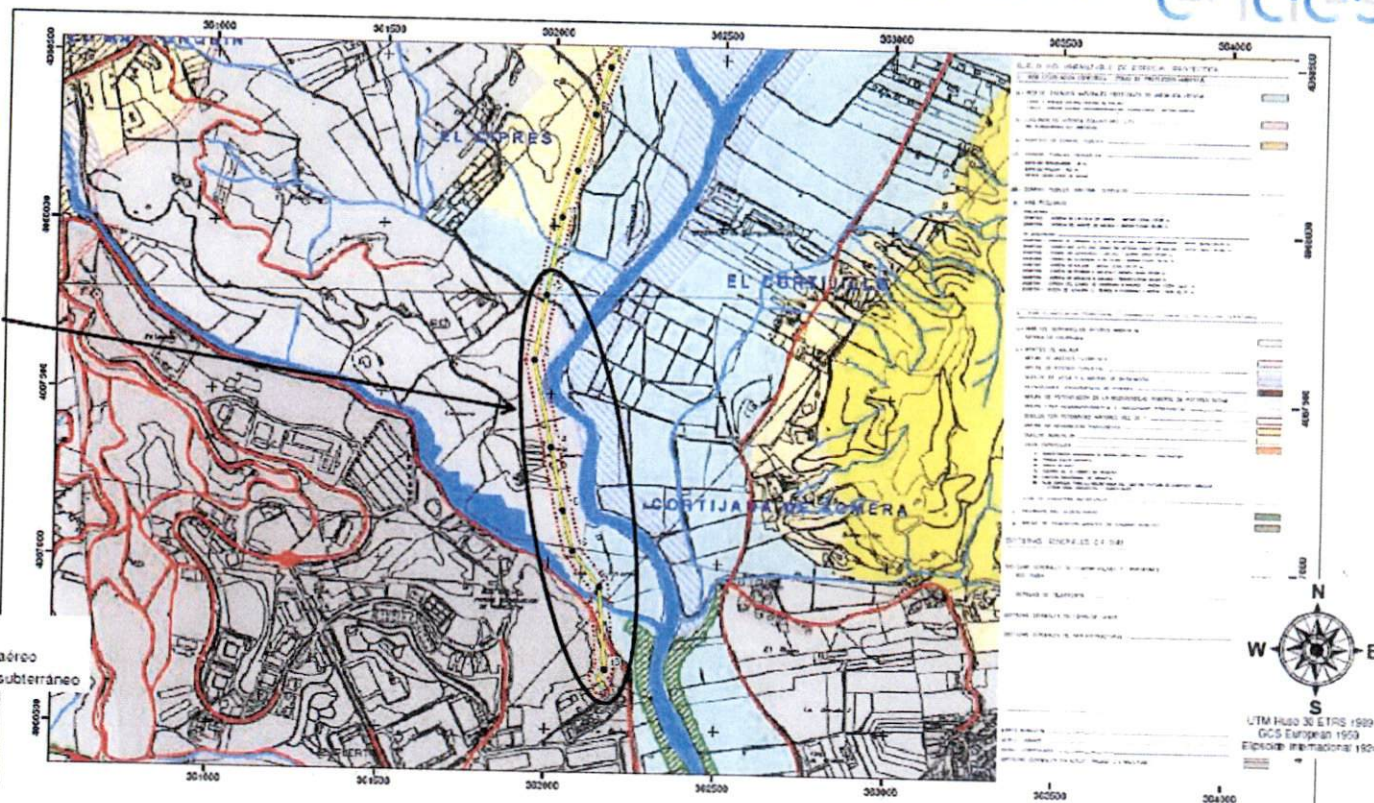
Plano de Ordenación Estructural del Suelo no Urbanizable

endesa

ANEXO I : Plano indicando traza aérea afectada por el soterramiento futuro

Tramo objeto del
Compromiso de
futuro
Soterramiento
entre los apoyos
12 y 18 de L/66 kV
E/S Sub
"CAMPAÑILLAS"
desde L/66 kV
PAREDONES-
RAMOS"

- Apoyos
- Trazado aéreo
- Trazado subterráneo



**ADENDA AL ACUERDO ENTRE EL PARQUE TECNOLÓGICO DE
ANDALUCÍA Y ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA PARA EL FUTURO
SOTERRAMIENTO DEL TRAMO ENTRE APOYOS 12 Y 18 DE LA LÍNEA
AÉREA DE ALTA TENSIÓN 66 kV E/S EN SUBESTACIÓN
"CAMPANILLAS" DESDE LA LÍNEA "PAREDONES-RAMOS" EN EL TM DE
MÁLAGA**

Málaga a 15 de Abril de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. FELIPE ROMERA LUBIAS, mayor de edad, con NIF nº 16.783.660-P, vecino de Málaga, con domicilio a estos efectos en Calle Maria Curie nº 35, 29590, Campanillas Málaga y con DNI nº 24692770-Q, en nombre y representación del PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA, en adelante PTA, con C.I.F. A-29.429.990, EN CALIDAD DE Director General de la misma, según resulta de su nombramiento en sesión de Consejo de Administración en su reunión del 29 de Mayo de 2017 y elevados a público ante el Notario de Málaga D. Federico Pérez Padilla, número 1.756/2017 de su Protocolo

Y de otra, D. FERNANDO POZUELO ANTONI, con NIF nº 25.160.265-J, y D. FRANCESC ALEMANY GALINDO con NIF nº 43671615-C, en nombre y representación de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. Unipersonal, en adelante EDE, con C.I.F. B-82846817 inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 36900, folio 107, hoja M 272592, inscripción 33, con domicilio social en calle Ribera del Loira nº60, 28042 Madrid.. Se encuentran debidamente autorizados en virtud de las escrituras otorgadas ante el Notario de Madrid D. Francisco Javier Gardeazábal del Río, con fecha respectivamente de 14 de abril de 2015 y 9 de junio de 2015 y números de protocolo 902 y 1465.

EXPONEN

- I. Que con fecha 21 de Julio de 2017, PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA y ENDESA DISTRIBUCION ELÉCTRICA, S.L. suscribieron el ACUERDO DE CONSTRUCCIÓN DE PARA EL FUTURO SOTERRAMIENTO DEL TRAMO ENTRE APOYOS 12 Y 18 DE LA LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN 66 kV E/S EN SUBESTACIÓN "CAMPANILLAS" DESDE LA LÍNEA "PAREDONES-RAMOS" EN EL TM DE MÁLAGA, en lo sucesivo el ACUERDO.
- II. Que en el punto II. del expositivo del ACUERDO, se indica que EDE ha tramitado en el Ayuntamiento de Málaga un Plan Especial, expediente de referencia 1-PE Línea A. Tensión "Paredores Ramos" PP 4-2015 (AG), así como la preceptiva Licencia de Obra para ejecutar esta actuación.
- III. Que para la Aprobación Inicial del Plan Especial del proyecto mencionado, la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga condiciona la información pública a la modificación de detalles del ACUERDO, en su cláusula séptima (tiempo de vigencia) y sobre el compromiso de soterramiento y desmantelamiento de los pasillos aéreos del plan general (clausula primera)

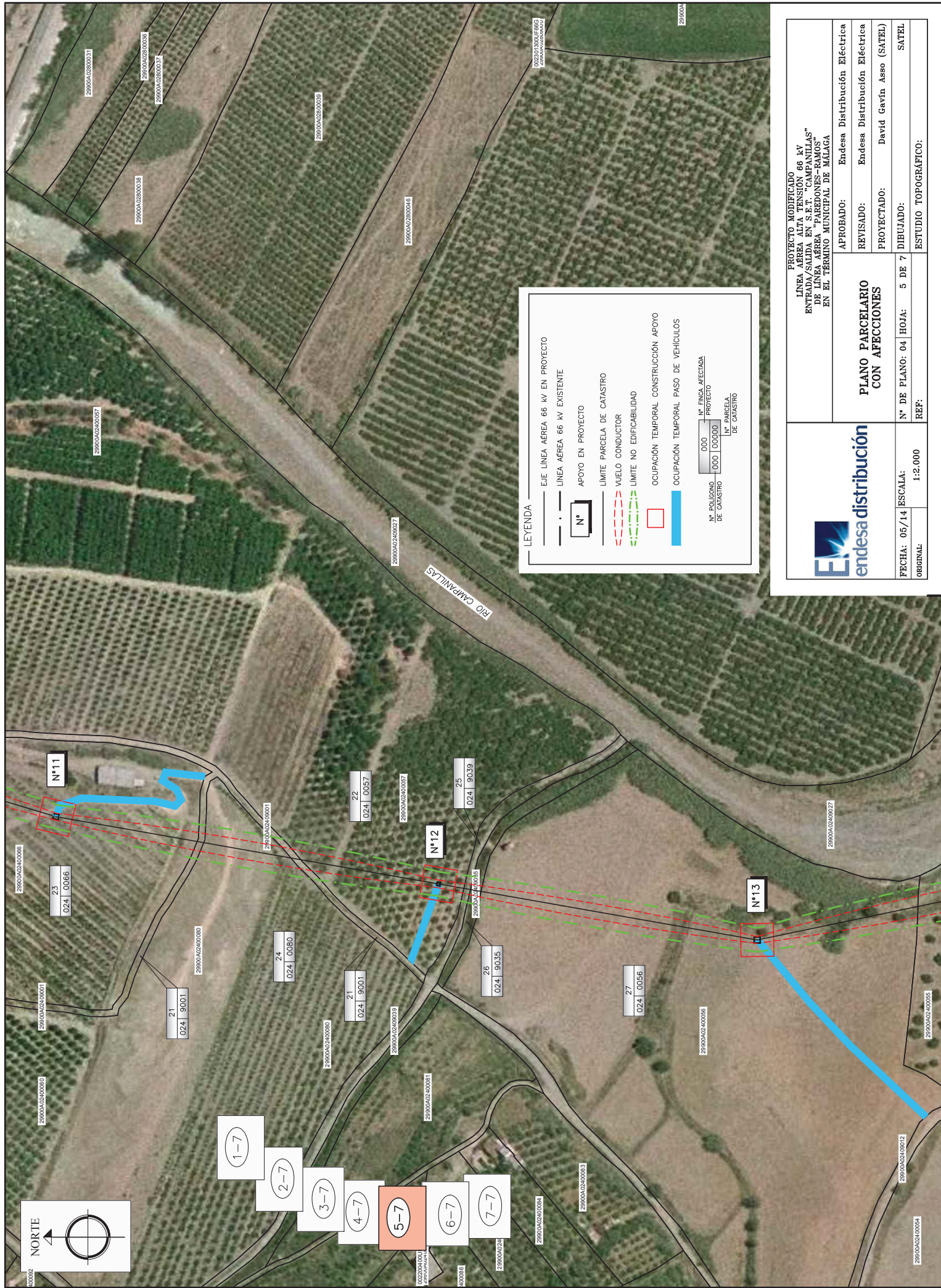
A la vista de las circunstancias expuestas, EDE accede suscribir la presente ADENDA al ACUERDO en los siguientes términos:

CLÁUSULAS

PRIMERO: En relación con la **Cláusula Primera del ACUERDO**, donde se establece el alcance del Compromiso de soterramiento de EDE, se dice de manera textual "EDE se compromete a proceder al desmantelamiento y soterramiento y/o desvío de los tramos de linea aérea descrita....." modificamos su redacción y se sustituye por "EDE se compromete a proceder al desmantelamiento y soterramiento y/o desvío a los pasillos aéreos que a tal efecto se han dispuesto en el Plan General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en vigor, a la fecha de la firma la presente Adenda, de los tramos de líneas aéreas descritas....."

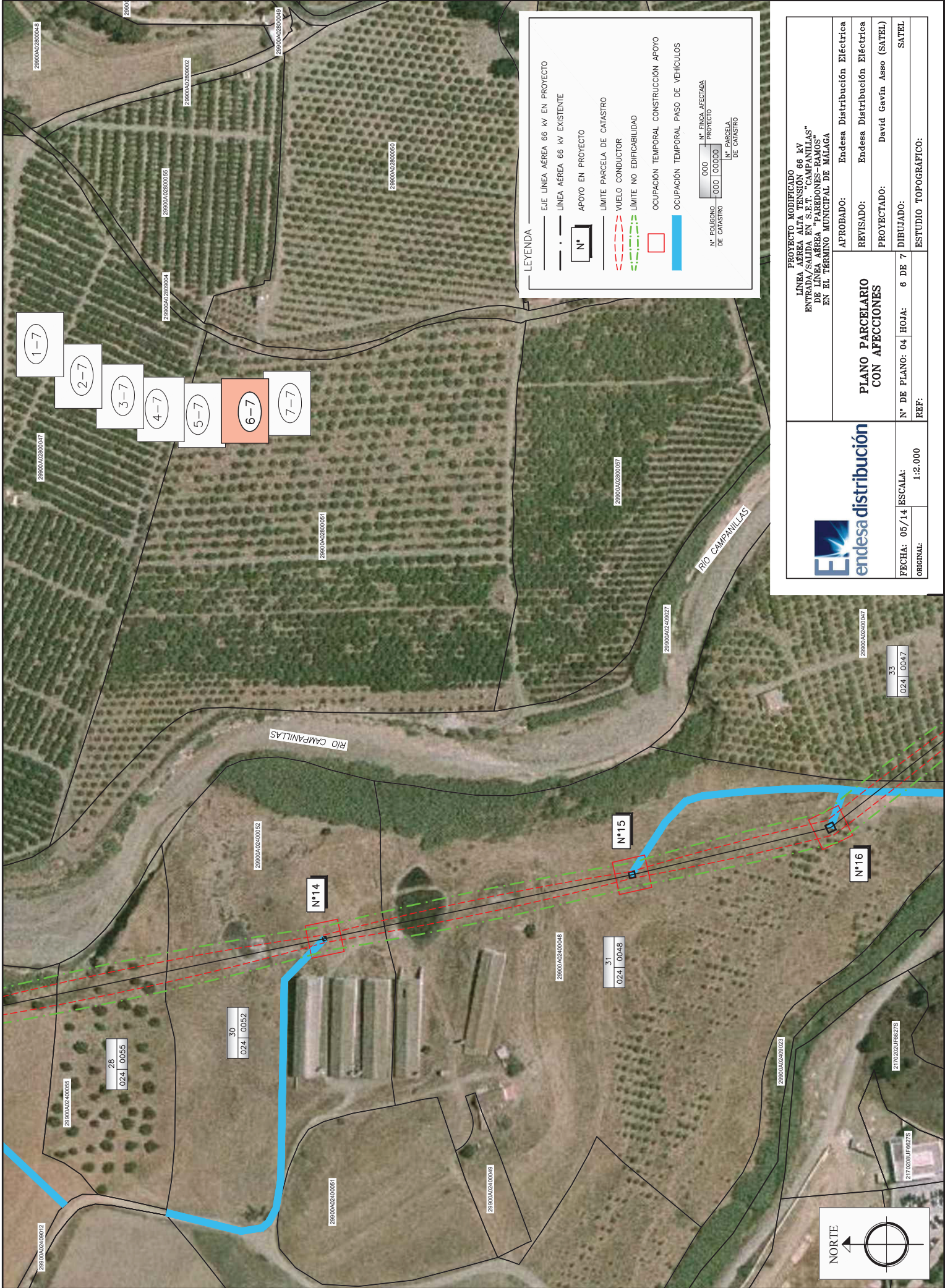
Y en prueba de conformidad, se firma este documento, en dos originales, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el PTA	Por EDE	Por EDE
D. Felipe Romera Lubias	D. Fernando Pozuelo Antoni	D. Francesc Alemany Galindo

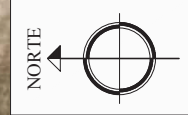


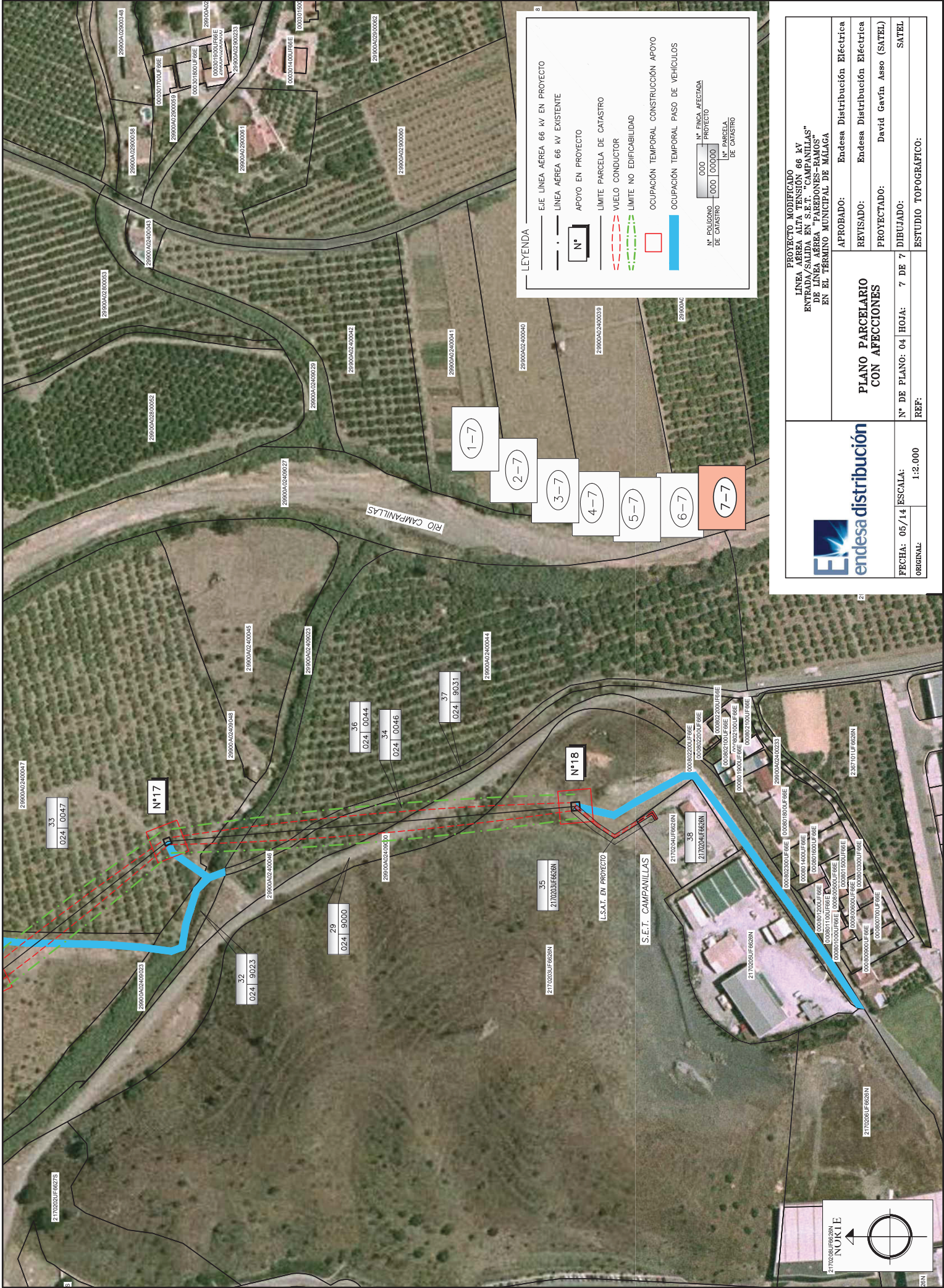
PROYECTO MODIFICADO LÍNEA ÁEREA ALTA TENSION 66 kV ENTRADA/SALIDA EN S.E.T. "CAMPANILLAS" DE LÍNEA ÁEREA "PAREDES-RAMOS" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA		PLANO PARCELARIO CON AFECTACIONES	
APROBADO: Endesa Distribución Eléctrica		REVISADO: Endesa Distribución Eléctrica	
PROYECTADO: David Gavín Asso (SATEL)		DIBUJADO: SATEL	
Nº DE PLANO: 04		HOJA: 5 DE 7	
FECHA: 05/14		ESCALA: 1:2.000	
ORIGINAL: REF:		ESTUDIO TOPOGRÁFICO:	





PROYECTO MODIFICADO LÍNEA ÁREA ALTA TENSION 66 kV ENTRADA/SALIDA EN S.E.T. "CAMPANILLAS" DE LÍNEA ÁREA "PAREDONES-RAMOS" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA		PLANO PARCELARIO CON AFECCIONES	
APROBADO: Endesa Distribución Eléctrica		REVISADO: Endesa Distribución Eléctrica	
PROYECTADO: David Gavín Asso (SATEL)		DIBUJADO: SATEL	
Nº DE PLANO: 04		HOJA: 6 DE 7	
FECHA: 05/14		ESCALA: 1:2.000	
ORIGINAL:		REF:	
ESTUDIO TOPOGRÁFICO:			





PROYECTO MODIFICADO LÍNEA ÁREA ALTA TENSION 66 kV ENTRADA/SALIDA EN S.E.T. "CAMPANILLAS" DE LÍNEA ÁREA "PAREDONES-RAMOS" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA		PLANO PARCELARIO CON AFECTACIONES	
APROBADO:		Endesa Distribución Eléctrica	
REVISADO:		Endesa Distribución Eléctrica	
PROYECTADO:		David Gavín Asso (SATEL)	
DIBUJADO:		SATEL	
Nº DE PLANO: 04		HOJA: 7 DE 7	
FECHA: 05/14		ESCALA: 1:2.000	
ORIGINAL:		REF:	
ESTUDIO TOPOGRÁFICO:			

